



SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO, SOLICITUD DE INSCRIPCION DE PARTIDO POLITICO DENOMINADO: **PARTIDO ANTICORRUPCION (PAC)**

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, a los Partidos Políticos legalmente inscritos, a los Partidos en formación y a la ciudadanía en general, para los efectos de **LEY HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO**:

Que el día martes 25 de octubre de 2011 se presentó ante el Pleno de Magistrados, el señor Salvador Alejandro César Nasralla Salum, a solicitar la inscripción del Partido Político Anticorrupción (PAC), de conformidad al artículo 65 de la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas (LEOP), acompañando los siguientes documentos:

- Testimonio del Acta Notarial de constitución;
- Declaración de Principios;
- Descripción y dibujo del emblema del Partido Anticorrupción;
- Programa de acción política;
- Estatutos;
- Organización de autoridades municipales en 151 municipios;
- Organización de autoridades departamentales en 15 departamentos del país;
- Nóminas de ciudadanos que respaldan la solicitud de inscripción. (Aproximadamente 60,000).

El Tribunal Supremo Electoral procederá a verificar las nóminas y documentos acompañados a la solicitud, quedando abierto el plazo a partir de esta fecha para presentar objeciones o impugnaciones a la solicitud de inscripción. Cotejadas las nóminas, se procederá a su exhibición para que se presenten los reclamos que correspondan. Finalizada la exhibición, vencerá el plazo para la presentación de reclamos, objeciones e impugnaciones. (Artículos 73, 74 y 77 de la LEOP y 11, 12, 13, 14, 15, 17 y 18 del Reglamento de Inscripción de Partidos Políticos).

Tegucigalpa, M.D.C. 25 de octubre de 2011.

Abogado Alejandro Martínez Quezada
Secretario General

